REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: *110013103038****-2020-00212-****00*

El señor MARIO ALFREDO COLMENARES RIATIVA a través de apoderada judicial, manifestó tener la calidad de tercero poseedor de buena sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20775296, en atención al pago realizado ante la demanda ALIANZA FIDUCIARIA del encargo fiduciario No. 10043106466. Por lo que solicitó la exclusión y desembargo del citado inmueble en el presente asunto.

De una revisión del expediente, se tiene que, mediante auto de 5 de septiembre de 2022 se decretó el levantamiento del embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20775296, entre otros.

Por lo anterior, se procedió a elaborar los oficios que comunicaban dicho levantamiento y en atención a la solicitud de remanentes efectuada por el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá D.C., los bienes fueron puestos a disposición de esa sede judicial mediante oficio Nos. 1282 y 1284 del 13 de septiembre de 2022; Motivo por el cual, el señor COLMENARES RIATIVA deberá realizar la solicitud ante dicha autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE,

ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **16** hoy **19** de **febrero de 2024** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA